



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nmUyeceqisNULzySK95XikuVFHxwoEM7xriNwye%2BqY%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 31 de octubre de 2023

Oficio AMC-OFI-0171225-2023

Señor.

OLIVER GOMEZ SIMANCAS

Correo: oliverdgomez@gmail.com

E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 011002630001000,

Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0134098**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 011002630001000 con dirección registrada C 3c 57d 04 Lo 163 del Barrio El Libertador en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO A** y la actividad relacionada en su petición consiste en "**VENTA DE VIVIERES, ABARROTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**", está catalogada como actividad **COMERCIAL 1**, la cual se encuentra **COMPATIBLE** dentro del **RESIDENCIAL TIPO A** que hace parte del predio.

La actividad de "**VENTA DE VIVIERES, ABARROTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICA**" solicitada **ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio cuenta con el frente y área mínimo de lote, para desarrollar la actividad solicitada.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nwUyeceqisNULzySK95XikuVFHxwoEM7xriNwye%2BqY%3D>



La actividad de **“VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO”**, está catalogada como actividad **COMERCIAL 3**, la cual se encuentra **PROHIBIDO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO A** que hace parte del predio.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *C. Velásquez*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=nlwUyeceqisNULzYsK95XikuVFHxwoEM7xriNwye%2BqY%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0154096
Fecha y hora de registro: 30-oct-2023 10:55:21



SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable que registra: Pedraza Jimenez, Griselda
Responsable del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN Distrito Turístico y Cultural
Número de anexos: 1
Contraseña para consulta web: SCF40007
www.cartagena.gov.co



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Oliver Gomez Sumanca
Nombre del Establecimiento Comercial Punto Frio LA Bodega
Actividad a Desarrollar o Desarrollada venta de nuevos Abarotes bebidas
(Explicación clara y Detallada) y demos
Número de la Referencia Catastral 01-10-0263-0001-000
Barrio el libertador Dirección C3C 60B 4
Email Oliverdgomez@gmail.com
Teléfono No. 1 3216995336 Teléfono No. 2 3235851982

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: el libertador C3C 60B 4

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Oliver Gomez
Firma y cedula del solicitante

10449/2345

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalcidudatano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT: 890 - 480 - 134-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

